



Asamblea General

Distr. limitada
26 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

42º período de sesiones

Viena, 24 de marzo a 4 de abril de 2003

Tema 9 del programa

Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 43º período de sesiones

Nuevo tema del programa sobre práctica de los Estados y organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre

Documento de trabajo presentado por Alemania, Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Ucrania

1. De conformidad con el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, de 1975 (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo, en adelante llamado el "Convenio sobre registro"), las Naciones Unidas establecieron un Registro para dejar constancia de la información suministrada por los Estados de lanzamiento acerca de los objetos espaciales lanzados en órbita terrestre o más allá. En ese momento se dieron tres razones para justificar el establecimiento de un Registro centralizado: la gestión del tráfico, la seguridad y la identificación de los objetos lanzados al espacio. A lo largo de los años el Registro ha desempeñado una función útil en lo que respecta a cada una de esas preocupaciones.
2. Desde el establecimiento del Registro han aumentado notablemente las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre y ha cambiado su carácter, incluso un número cada vez mayor de actividades comerciales. Si bien el Convenio sobre registro sigue siendo a la vez útil y pertinente, queda cada vez más en claro que la



práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales en el Registro de las Naciones Unidas es muy divergente.

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos puede desempeñar una función útil en la promoción de la adhesión al Convenio sobre registro en lo que respecta al registro de objetos lanzados al espacio. Con un plan de trabajo plurianual la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinaría la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos lanzados al espacio en registros nacionales y el Registro establecido con arreglo al Convenio sobre registro con miras a determinar elementos comunes. Se propone el plan de trabajo siguiente:

Primer año: Invitación a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que presenten informes sobre su práctica de registro de objetos lanzados al espacio y de presentación de la información requerida a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para su inclusión en el Registro.

Segundo año: Examen por un grupo de trabajo de los informes presentados el primer año por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales.

Tercer año: Determinación por el grupo de trabajo de prácticas comunes y preparación de recomendaciones para mejorar la adhesión al Convenio sobre registro.

Cuarto año: Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.
